

RESUMEN DE ESCRITOR DE BLOG

- 1** **Uso del contenido creado por otros:** Si quieres incorporar en tu blog contenido creado por otra persona, como artículos de prensa, vídeos, imágenes, necesitas el permiso del autor o el titular de los derechos de autor.

El autor ha podido autorizar que se utilice o modifique su imagen u obra con una licencia Creative Commons. Comprueba los iconos de la licencia para saber cómo puede usarse la obra. El símbolo de la licencia Creative Commons y el nombre del autor deben indicarse junto a la imagen.

De una obra publicada, pueden tomarse citas si se cumplen los requisitos señalados en el límite de cita: solo puedes utilizar un fragmento de obras ya divulgadas (salvo que se trate de una imagen), a modo de cita, análisis, comentario o juicio crítico y siempre que concorra un fin docente o de investigación. Recuerda que debes citar al autor y la fuente. Las citas se marcan con comillas y con la referencia bibliográfica.

Puede crearse un enlace directo a materiales que estén en Internet con autorización. Para insertar materiales en otro sitio web, por lo general, se necesita el permiso del autor o del titular de los derechos.

- 2** **Uso de imágenes.** En tu blog, puedes usar:

- a) Imágenes hechas o tomadas por ti.
- b) Imágenes hechas o tomadas por otras personas.

Con el permiso del autor.

Con una licencia Creative Commons.

Comprueba los iconos de la licencia para saber lo que puedes hacer.

Imágenes libres de derechos de autor.

Las imágenes, cuyo plazo de protección haya vencido, pueden publicarse y usarse libremente.

Límites a los derechos de autor.

Cualquier obra susceptible de ser vista u oída con ocasión de informaciones sobre acontecimientos de la actualidad puede ser reproducida, distribuida y comunicada públicamente, si bien sólo en la medida que lo justifique dicha finalidad informativa. Una obra de arte ubicada de forma permanente en un parque, calle, plaza o vía pública puede fotografiarse e incluirse en un blog.



- 3 Indicar el nombre del autor de manera visible.** Cuando publicas obras realizadas por otras personas, como imágenes, escritos o vídeos, debe mencionarse el nombre del autor.
- 4 Otras consideraciones:** Compartir tus propios escritos en las redes sociales.

En las redes sociales, puedes compartir un enlace a tu blog.

Sin embargo, ten en cuenta que si subes fotos, vídeos o escritos hechos o tomados por otras personas a las redes sociales, solo es posible respecto de las obras para las que hayas obtenido el permiso de publicación para las redes sociales. Siempre que compartas obras en redes sociales, debes consultar sus términos y condiciones. En estos términos y condiciones, en ocasiones se incluyen cesiones de derechos sobre las obras que subes, que debes tener en cuenta.

Publicar imágenes o vídeos de personas.

La publicación de imágenes o vídeos no debe vulnerar la intimidad ni el honor de las personas que aparecen en ellos. Para hacer y publicar fotos y vídeos, debes pedir permiso a las personas que aparezcan en ellos.

**ANTES DE PUBLICAR, PIENSA SI QUERRÍAS
QUE SE PUBLICARA UNA FOTO O UN VÍDEO
TUYO SIMILAR.**

